

ADENDA No. 002 MODIFICATORIA

**INVITACIÓN – “SELECCIÓN CORTA CUANTÍA”
OBR-SCC-022-2025.
OFICINA GESTORA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA**

MAYO DEL 2025

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ

Qué, el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, mediante el **Decreto N°027 del 07 de Mayo de 2025** de la **Alcaldía de Molagavita del Departamento de Santander**, procede a viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión identificados con código **BPIN 2025684680001**.

OBJETO: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA FAMILIAS DEL SECTOR RURAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA “ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA” DEL PLAN DE DESARROLLO “CONSTRUYAMOS CON LA FUERZA DE LA GENTE” DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, SANTANDER”

Se recibieron las siguientes observaciones:

22/5/25, 8:39 SOLICITUD POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - barcaingerieriasas@gmail.com - Gmail

Gmail Buscar correo

Redactar Recibidos 10 SOLICITUD POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Recibido x

Destacados Pospuestos Enviados Borradores Más Etiquetas

CARLOS LLOANE RINCON HERREÑO
Bueno tarde, Adjunto documentos para solicitud de poliza de seriedad de cliente. NOTA: En la invitación el término de la poliza de mital

COMERCIAL USESEGUROS
para Melissa.mv
Buenas tardes! Agradecidos.

Confirmamos el recibo de la solicitud de la poliza. Teniendo en cuenta el tipo de objeto que se va a ejecutar que es el Mejoramiento de alicos, pero para este tipo de objeto las compañías de seguros otorgan 2 años al amparo de estabilidad de la obra, agradecemos realizarlo. También solicitamos enviar la experiencia relacionada con este tipo de objeto de viviendas de interés social de Barca gestiones e Ingenieros.

Quedo atenta,
Cordial Saludo,

USESEGUROS.com

ANGIE JAIME
USESEGUROS LTDA - Asesora de Seguros
Calle 36 No. 31 - 38 OFC 328 Centro Empresarial Chicamocha
Col. 313 BNE 49 13

CARLOS LLOANE RINCON HERREÑO -barcaingerieriasas@gmail.com

CUADRO DE EXPERIENCIA VIVIENDA

*Recibido: 22/05/2025
Por: carlos.lloane.rincon@useseguros.com
22-Mayo-25
15:31pm*



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa Ocaña - Norte de Santander

En cumplimiento de lo estipulado en los Pliegos de condiciones, siendo las 16:00 horas a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2025, se procede a realizar la siguiente modificación a los términos de referencia

Que se hace necesario realizar modificaciones a los términos de referencia, teniendo en cuenta las observaciones recibidas para lo cual se informa a los interesados los cambios como a continuación se consagran;

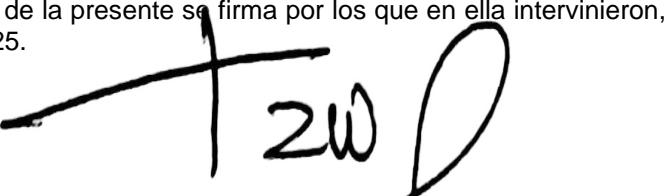
19. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

En el manual de contratación del FONDO MIXTO en su ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS: en las condiciones para presentación de la oferta que elaboren las empresas que sean invitadas por EL FONDO MIXTO y los contratos que las mismas celebren en cuanto superen el valor equivalente a la “selección corta cuantía” fijada en el manual, deberá pactar de manera expresa que el contratista particular se obliga a constituir, a favor del FONDO MIXTO, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, garantías bancarias, patrimonios autónomos o aval de fianza de cumplimiento, UNA GARANTÍA ÚNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

- A. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivale al cien por ciento (100%) entregado al contratista por concepto de anticipo, con vigencia hasta la liquidación del contrato.
- B. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y seis (6) meses más.
- C. **SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- D. **CALIDAD Y CORRECTO CUMPLIMENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo y aceptación finales.
- E. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de las obras, tal como se justificó en los estudios previos y pliego de condiciones definitivo.
- F. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Las demás condiciones de los documentos ya publicados no sufrirán modificación alguna.

No siendo otro el objeto de la presente se firma por los que en ella intervinieron, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2025.



GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ
Director ejecutivo
FINVERPAZ

Proyectó: Abg. SILVIA DANIELA CRUZ CELIS
Profesional – FINVERPAZ
Aspectos Jurídicos



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa
Ocaña - Norte de Santander